

ACUSE

**Ing. Germán Antonio Enríquez Flores**  
**Director General del Parque Ecológico Metropolitano de León, Gto.**  
Presente

En atención a la **Auditoría Preventiva** enfocada a la revisión de Control Interno, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada con un resumen ejecutivo por componente del Modelo Integral de Control Interno.

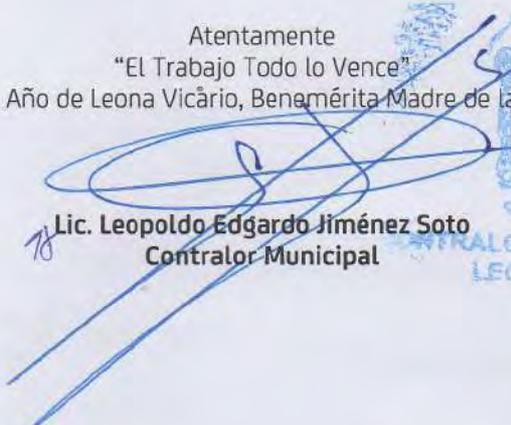
No omito informarle que, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para la Dependencias y Entidades del Municipio de León, Gto., tiene un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, para solicitar a la Contraloría la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación se encuentra solventada, a juicio del sujeto auditado;
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o
- III. La solventación de las recomendaciones dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102 septies y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 131 primer párrafo y 139 fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16 fracciones XII, XX, XXII Y XXIII, 75 fracciones V, VI, VIII y XV y 81 fracciones II, V, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para Dependencias y Entidades del municipio de León Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente  
"El Trabajo Todo lo Vence"  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

  
**Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto**  
Contralor Municipal

C.c.p. - Minutario  
DPPC/LPDR/MEHB

**Contraloría**  
Municipal

Plaza Principal S/N, Zona Centro de León, Gto. C.P. 37000  
Tel. (477) 788 00 00 Ext. 1418

[www.leon.gob.mx](http://www.leon.gob.mx)

# León

GOBIERNO MUNICIPAL

## Auditoría Preventiva

### *Informe Final*

**Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León**

**Auditoría CM/AUDE28/2020**

**Periodo auditado: 2020**

## Contenido

Contenido.....	2
1. Introducción .....	3
2. Objetivos.....	4
3. Marco Normativo .....	5
4. Informe de Estatus Final.....	6
4.1. Ambiente de Control.....	7
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos .....	8
4.3. Actividades de Control .....	9
4.4 Información y comunicación .....	12
4.5. Supervisión y Monitoreo.....	13
5. Anexo .....	14
4.1. Ambiente de Control .....	14
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos .....	16
4.3. Actividades de Control.....	17
6. Dictamen .....	22



## 1. Introducción

El Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal (MIGP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia, rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría Preventiva, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 "Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público", 9110 "Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos" y 9120 "Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración") emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadores Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad") en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).



## 2. Objetivos

La Auditoría Preventiva efectuada al **Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León**, radicada bajo el número de control **CM/AUDE28/2020**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

### 2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

### 2.2 Criterios Específicos:

#### Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas, así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

#### Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

#### Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del ente auditado.



### 3. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual para la Práctica de Auditoría de Evaluación para el Control y Desarrollo Administrativo, y;
- Manual de Control Interno para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Además de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de León, Guanajuato;
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. León hacia el futuro. Visión 2040.
- Programa de Gobierno Municipal 2018-2021;
- Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.



#### 4. Informe de Estatus Final

Durante la primera revisión realizada por este órgano de control, el Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León contaba con los siguientes valores de cada rubro analizado:



Los cuales, posterior a la revisión realizada de la información enviada como respuesta al informe preliminar, referente a las acciones que ya emprendieron quedaron de la siguiente manera:



Donde se observa un avance considerable en los rubros revisados durante el procedimiento de auditoría, particularmente en el componente 4 "Información y Comunicación".

A continuación, se muestran los puntos de interés por componente, en el cual se indica el estatus del mismo.

**4.1. Ambiente de Control**



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo Operativo	Numeral 101, principio 1.	<b>1.</b> El ente auditado presentó un documento que contiene la Misión, Visión, Valores y Objetivos de Calidad y una relación con firmas de los trabajadores para garantizar que conocen dichos elementos, también presenta correos electrónicos donde envían la información a los trabajadores, sin embargo, SE RECOMIENDA que la relación de firmas contenga encabezado y fecha para mayor identificación del elemento que se cumple.	Solventada
Directivo Operativo	Numeral 104, principio 1.	<b>2.</b> El ente auditado presenta evidencia de que los trabajadores conocen los valores y principios del organismo.	Solventada
Directivo	Numeral 105, principio 1.	<b>3.</b> El ente auditado presenta el Plan de Acción para la Gestión Ética, Integridad y Prevención del Conflicto de Interés 2019.	Solventada
Directivo	Numeral 106, principio 1.	El Ente auditado presenta manifiestos de no conflicto de interés firmados por los servidores públicos y proveedores.	Solventada
Directivo Operativo	Numeral 108, principio 1.	<b>4.</b> El Ente auditado adjunta evidencia de la difusión hacia los prestadores de servicio y proveedores del organismo así como a los usuarios y visitantes del contenido del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Parque Metropolitano de León.	Solventada

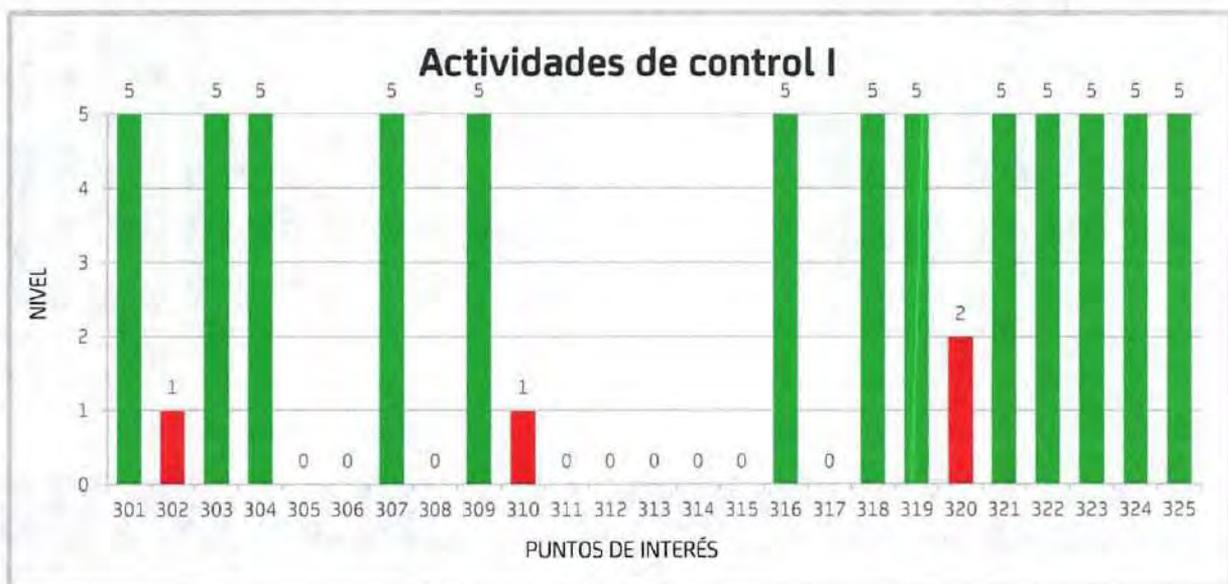
Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo Operativo	Numeral 112, principio 3.	<b>5.</b> El Ente auditado cuenta con procedimientos registrados en el Sistema de Gestión de Calidad.	Parcialmente Atendida
Directivo Operativo	Numeral 203, principio 6.	El Ente presenta evidencia de contar con procedimientos pero no hay evidencia de que identifiquen los riesgos en actividades sustantivas y de apoyo.	
Directivo Operativo	Numeral 501, principio 16.	El Sujeto auditado manifiesta que se encuentran en una primera etapa para identificar los procedimientos que trabajaran bajo el Sistema de Gestión de Calidad.	
Directivo	Numeral 114, principio 2.	<b>6.</b> El Ente auditado no cuenta con un Plan de Mejora Continua pero manifiesta su compromiso para elaborarlo.	No Solventada
Directivo	Numeral 115, principio 3.	<b>7.</b> El Sujeto auditado presenta el organigrama actualizado y manifiestan que están en proceso de actualización de los perfiles de puestos.	No Solventada
Operativo	Numeral 302, principio 10.	El Sujeto auditado no presenta evidencia de haber conciliado y homologado la información de estructura, perfil, función, plantilla, sueldos y prestaciones.	
Directivo	Numeral 116, principio 3.	<b>8.</b> El Ente presenta su Plan Anual de Trabajo 2020 formalizado.	Solventada
Directivo	Numeral 342, principio 11.	El Ente auditado presenta su Programa de trabajo debidamente calendarizado por cada una de las áreas del organismo.	
Directivo	Numeral 118, principio 4.	<b>9.</b> El Ente auditado presenta el Procedimiento de reclutamiento, capacitación y retención de servidores públicos.	Solventada

#### 4.2. Administración y Evaluación de Riesgos



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 201, principio 6.	<b>10.</b> El Ente auditado cuenta con una Manual Protocolario de Operaciones y Plan de Contingencias que conoce el Consejo Directivo lo que consta en Actas de Sesiones del mismo.	Solventada
Directivo Operativo	Numeral 205, principio 9.	<b>11.</b> El Ente auditado presenta evidencia de la integración del Comité de Control Interno y manifiesta que se va a efectuar el análisis de riesgos.	Parcialmente Atendida
Directivo	Numeral 206, principio 9.	El Ente auditado presenta evidencia de haber integrado un equipo de trabajo pero aún no hay evidencia de acciones tomadas para evitar los riesgos.	
Estratégico Directivo	Numeral 207, principio 9.	<b>12.</b> El Ente auditado presenta Acta de Sesión del Comité de Control Interno en la que manifiestan que se revisaron los avances de Control Interno, SE RECOMIENDA que en las Actas sean más específicos sobre los asuntos tratados y los acuerdos tomados.	Solventada
Directivo	Numeral 208, principio 8.	<b>13.</b> El Ente auditado presenta Acta de reunión de trabajo del Comité de Ética para identificar riesgos de corrupción en el procedimiento de taquillas.	Solventada

### 4.3. Actividades de Control





Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Operativo	Numeral 303, principio 10.	<b>14.</b> El Sujeto auditado presenta tres expedientes de personal conteniendo los documentos que garantizan que cumplen con el perfil del puesto vigente.	Solventada
Directivo	Numeral 304, principio 11.	<b>15.</b> El Ente auditado presenta una Acta de Instalación del Comité de Tecnologías de la Información.	Solventada
Directivo	Numeral 305, principio 12.	<b>16.</b> El Sujeto auditado manifiesta que tienen programada una reunión con el Comité de Tecnologías de la Información para la planeación de la implementación de mecanismos referentes a control de seguridad.	No Solventada
Operativo	Numeral 306, principio 10.		
Operativo	Numeral 312, principio 10.		

## Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León

Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 307, principio 10.	El Sujeto auditado presenta evidencia que acredita el registro y control de las claves de acceso y usuarios de sistemas.	
Directivo	Numeral 308, principio 12.	<b>17.</b> El Ente auditado manifiesta que no cuentan con la capacidad técnica ni presupuestaria para dar cumplimiento a los puntos de interés, pero se comprometen a que en cuanto se recupere la estabilidad financiera se procederá a atenderlos.	No Solventada
Directivo Operativo	Numeral 311, principio 10.		
Operativo	Numeral 309, principio 12.	<b>18.</b> El Ente auditado presenta relación de sistemas que utilizan y usuarios de los mismos y manifiesta que se darán a la tarea de atender los puntos de interés señalados.	No Solventada
Operativo	Numeral 310, principio 12.		
Operativo	Numeral 315, principio 12.		
Directivo	Numeral 313, principio 10.	<b>19.</b> El Sujeto auditado manifiesta que se darán a la tarea de atender los puntos de interés señalados.	No Solventada
Directivo	Numeral 314, principio 12.		
Directivo	Numeral 316, principio 11.	<b>20.</b> El Ente presenta evidencia de que su reloj checador tiene un número determinado de caracteres por lo que no siempre aparece el nombre completo del trabajador. El Ente auditado no presenta evidencia de cumplimiento.	No Solventada
Directivo	Numeral 317, principio 11.		
Directivo	Numeral 320, principio 12.	<b>21.</b> El Sujeto auditado presenta un formato que utilizarán para evidenciar la supervisión del cumplimiento de los contratos.	Parcialmente Atendida
Operativo	Numeral 324, principio 12.	<b>22.</b> El Ente manifiesta que no se ha llevado a cabo ninguna baja de bienes, adicional presenta un formato que utilizarán cuando se encuentren en una situación de baja.	Solventada
Operativo	Numeral 325, principio 12.	<b>23.</b> El Sujeto auditado presenta las bitácoras para cada uno de los vehículos. El Sujeto auditado presentó la modificación a su formato para el registro de consumo de combustible donde le incluyen el dato del kilometraje.	Solventada
Operativo	Numeral 328, principio 12.		
Directivo	Numeral 330, principio 12.	<b>24.</b> El Ente no presenta evidencia de cumplimiento.	No Solventada
Directivo	Numeral 333, principio 12.		
Operativo	Numeral 332, principio 12.	<b>25.</b> El Sujeto auditado presenta arcos de caja chica debidamente requisitados.	Solventada
Operativo	Numeral 340, principio 11.	<b>26.</b> El Sujeto auditado presenta un archivo en el que concentran las observaciones de los órganos fiscalizadores y las acciones realizadas.	Solventada
Directivo	Numeral 504, principio 17.		
Operativo	Numeral 344, principio 10.	<b>27.</b> El Sujeto auditado presenta la matriz de riesgos y cuenta con un marco normativo publicado.	Solventada
Directivo	Numeral 346, principio 10.	<b>28.</b> El Ente auditado presenta un nuevo formato que se estará utilizando para las solicitudes de los siguientes meses.	Solventada
Directivo	Numeral 349, principio 10.	<b>29.</b> El Sujeto auditado presenta un Informe Trimestral de Actividades donde especifican Metas y avance en el cumplimiento de las mismas.	Solventada
Directivo	Numeral 353, principio 11.	<b>30.</b> El Ente auditado presenta los avances registrados en el SISPBRR.	Solventada

Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 357, principio 11.	<b>31.</b> El Ente auditado no presenta los procedimientos formalizados y autorizados.	No Solventada
Operativo	Numeral 370, principio 12.	El Ente auditado cuenta con un Programa Anual de Trabajo que incluye la calendarización de las actividades que se realizan en cada programa.	
Operativo	Numeral 510, principio 16.	El Ente auditado presenta el Programa Anual de Trabajo de sus Programas en el que se establecen los plazos de cumplimiento.	

#### 4.4 Información y comunicación



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Operativo	Numeral 401, principio 14.	<b>32.</b> El Sujeto auditado tiene implementada una Estrategia de Mercadotecnia y Comunicación Integral.	Solventada
Directivo	Numeral 404, principio 14.	El Ente cuenta con mecanismos de comunicación interna como correos electrónicos y grupos en whatsapp.	
Directivo	Numeral 405, principio 14.	El Sujeto auditado presenta minutas de reuniones donde informan sobre el avance de políticas y programas.	
Directivo	Numeral 402, principio 13.	<b>33.</b> El Sujeto auditado presenta evidencia de contar con grupos en redes sociales donde un responsable difunde información con lo que garantizan la confiabilidad y seguridad de la información.	Solventada
Operativo	Numeral 403, principio 15.	El Ente auditado cuenta con página oficial, cuenta en Facebook y Twitter, mediante las cuales difunden información tanto a personal interno como externo al organismo.	
Directivo	Numeral 406, principio 13.	El Ente cuenta con grupos en redes sociales integrados por los servidores públicos del organismo mediante los cuales se difunde información de manera periódica.	

**4.5. Supervisión y Monitoreo**



Nivel	Punto de interés	Observación	Estatus
Directivo	Numeral 506, principio 16.	<b>34.</b> El Sujeto auditado presenta el PTAR 2020 donde incluyen la identificación de riesgos del procedimiento registrado en el Sistema de Gestión de Calidad.	Solventada
Operativo	Numeral 507, principio 17.	De conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad se da oportuno seguimiento a las deficiencias de Control Interno detectadas en el procedimiento certificado.	
Directivo	Numeral 508, principio 16.	<b>35.</b> El Ente cuenta con un Plan de Trabajo de Control Interno presentado ante el Comité de Control Interno.	Solventada



## 5. Anexo

## 4.1. Ambiente de Control

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p><b>Numeral 203 del Manual General de Control Interno:</b> Cuenta con procesos y procedimientos documentados, identificando los principales riesgos en las actividades sustantivos y de apoyo.</p> <p><b>Numeral 501 del Manual General de Control Interno:</b> En los manuales de procesos y/o procedimientos se establecen las áreas responsables de supervisar las actividades de registrar, revisar y autorizar las operaciones; así como los controles establecidos para cumplir con los objetivos; además de señalar la fecha de autorización o última revisión y nombre de responsable y cargo de quien autorizó.</p> <p><b>Observación:</b> 5. El ente auditado presenta 51 procedimientos documentados, pero no se encuentran validados o autorizados por el Sistema de Gestión de Calidad o el Titular de la Dependencia, solo tienen un procedimiento debidamente documentado con el análisis de riesgos registrado en el sistema de gestión de calidad.</p>	<p><b>5.1</b> Replantear todos sus procedimientos basados en los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Código LI-DGDI/DMA-01 del Sistema de Gestión de Calidad, esto derivado de que actualmente sus procedimientos carecen de definición clara de las funciones, hay actividades que no siguen una secuencia lógica, no presentan claramente la evidencia que debe dejar cada actividad, no se identifican los riesgos ni los puntos de supervisión, en algunos se muestra la misma actividad para dos áreas diferentes lo que puede representar duplicidad de funciones y mala asignación de responsabilidad y autoridad.</p>	<p>Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León menciona que el proceso se encuentra en una primera etapa, por lo que se estarán reuniendo para determinar qué procedimientos serán los que se validarán por el sistema de gestión de calidad, una vez hecho lo cual, se hará de conocimiento de este órgano de control.</p>	<p><b>Parcialmente Atendida</b></p> <p>Aun cuando el organismo cuenta con procedimientos definidos para las actividades que desempeñan, no están claramente identificadas todas las actividades que realizan ni presentan la identificación de riesgos y áreas de supervisión. Para que la recomendación quede atendida en su totalidad, el Ente auditado deberá mostrar avances en la identificación de todas las actividades que se incluyen en los procedimientos prioritarios que el ente defina.</p>

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p><b>Numeral 114 del Manual General de Control Interno:</b> Cuento con un Programa de Mejora Continua.</p> <p><b>Observación:</b> 6. El ente auditado presentó un documento mediante el cual manifiestan que no cuentan con un Plan Anual de Trabajo.</p>	<p><b>6.1</b> Que el ente auditado identifique claramente sus áreas de oportunidad e implemente un Programa con acciones que contribuyan a mejorar los procesos y procedimientos propios de la institución.</p>	<p>Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León menciona que se comprometen a elaborar un plan de mejora continua que identifique de manera clara las acciones de mejora en los procesos y procedimientos actuales.</p>	<p><b>No Solventada</b></p> <p>El Ente auditado no presentó un Programa con acciones que contribuyan a mejorar los procesos y procedimientos de la institución.</p>
<p><b>Numeral 115 del Manual General de Control Interno:</b> Cuento con organigrama y plantilla de personal actualizado, catálogo de puestos y perfil de puestos en donde se represente claramente la estructura jerárquica.</p> <p><b>Numeral 302 del Manual General de Control Interno:</b> Abra un expediente que contenga la autorización anual de la estructura orgánica, perfil de puesto que concuerde con la función que desempeñe el servidor público, plantilla de personal, sueldos y prestaciones, así como las modificaciones relativas, aprobadas por parte del Ayuntamiento u Órgano de Gobierno y obsérvelas estrictamente, actualizada semestralmente.</p> <p><b>Observación:</b> 7. El ente auditado presenta organigrama, tabulador, plantilla, listado de personal y perfil de puestos, pero no coinciden</p>	<p><b>7.1</b> Conciliar y homologar la información además de tener todos los documentos debidamente formalizados.</p>	<p>Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León entrega un archivo con el organigrama autorizado y menciona que se encuentran en proceso de actualización los perfiles de puesto.</p>	<p><b>No Solventada</b></p> <p>El Ente auditado cuenta con un Organigrama autorizado, pero no presenta evidencia de haber realizado una conciliación entre organigrama, tabulador, plantilla, listado de personal, perfil de puestos, sueldos y prestaciones.</p>



Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
entre sí. El organigrama indica 173 plazas, unas no están ocupadas, pero en otras se exceden en la ocupación de plazas autorizadas según la plantilla de personal, en los perfiles de puestos aparecen nombres de personas que no están en el listado de personal, hay nombres de puestos en los perfiles que no coinciden con los del organigrama.			

#### 4.2. Administración y Evaluación de Riesgos

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p><b>Numeral 205 del Manual General de Control Interno:</b> El comité de control interno realiza reuniones para administrar los riesgos detectados en el cumplimiento de objetivos y metas; procesos y procedimientos; transparencia y cumplimiento de la legalidad.</p> <p><b>Numeral 206 del Manual General de Control Interno:</b> El comité de control interno difunde al interior las acciones de mejora de los procedimientos adjetivos y sustantivos en base al análisis de riesgos.</p> <p><b>Observación:</b> <b>11.</b> El ente auditado no presentó evidencia del cumplimiento de los puntos de interés mencionados.</p>	<p><b>11.1</b> Conformar un equipo de trabajo que identifique riesgos en los procesos sustantivos y de apoyo y que el Comité de Control Interno se reúna para analizar y administrar los riesgos que identifiquen y tomar acciones que permitan evitar que se materialicen y contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales</p>	<p>Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León adjunta evidencia que acredita que se ha conformado un equipo de trabajo al interior del organismo para efectuar un análisis de riesgos.</p>	<p><b>Parcialmente Atendida</b></p> <p>El Ente auditado ha conformado un equipo de trabajo para realizar el análisis de riesgos, sin embargo, para que la recomendación quede atendida se requiere evidencia de la identificación de riesgos en los procesos sustantivos y de apoyo.</p>

## 4.3. Actividades de Control

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p><b>Numeral 305 del Manual General de Control Interno:</b> Cuenten con políticas y lineamientos en materia de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p><b>Numeral 306 del Manual General de Control Interno:</b> Cuenten con un documento formalizado por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p><b>Numeral 312 del Manual General de Control Interno:</b> Establezca un cronograma de respaldos de la información relevante en los equipos informáticos en periodos de 3 meses.</p> <p><b>Observación:</b> <b>16.</b> El ente auditado no presentó evidencia de cumplimiento de los puntos de interés antes mencionados.</p>	<p><b>16.1</b> Implementar un mecanismo de control que incluya actividades que garanticen la seguridad de los sistemas de información que utiliza el ente para el manejo de la información, formalizar un documento que especifique el procedimiento a seguir con los sistemas informáticos en el caso de situaciones fortuitas para evitar que la información que genera el ente se pierda o se altere evitando proporcionar información real y confiable, así mismo que defina las fechas en que deben hacerse los respaldos de la información para evitar pérdida de la misma y generar información confiable.</p>	<p>Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León adjunta evidencia que acredita el registro y control de las claves de acceso y usuarios de sistemas del organismo y menciona que se estará programando una reunión con el Comité de Tecnologías de la Información para la planeación de la implementación de mecanismos referentes a control de seguridad.</p>	<p><b>No Solventada</b></p> <p>Le recomendación quedará atendida cuando el Comité de Tecnologías de la Información defina e implemente medidas de seguridad para la información y los sistemas que utilizan en el organismo.</p>
<p><b>Numeral 308 del Manual General de Control Interno:</b> Cuenten con un programa de adquisición y actualización de equipos de cómputo y software.</p> <p><b>Numeral 311 del Manual General de Control Interno:</b> Cuenten con un programa de servicio de mantenimiento de las computadoras, servidores, equipo periférico, etc.</p>	<p><b>17.1</b> Que el ente auditado elabore y someta a autorización de su Consejo Directivo anualmente un documento que incluya la programación de las adquisiciones necesarias tanto de equipos de cómputo, software y mantenimientos para los equipos de cómputo o sistemas, de acuerdo a las necesidades de cada área y a la suficiencia</p>	<p>Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León menciona que el organismo actualmente no cuenta con la capacidad técnica ni presupuestaría para dar efectivo cumplimiento</p>	<p><b>No Solventada</b></p> <p>Si bien es cierto que la situación económica que prevalece no es la óptima, es importante para la seguridad de la información del organismo que cuenten con un diagnóstico de los equipos de cómputo que les permita priorizar las adquisiciones y</p>



## Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p><b>Observación:</b>  <b>17.</b> El ente auditado no presentó evidencia de cumplimiento de los puntos de interés antes mencionados.</p>	<p>presupuestal de tal manera que garantice la seguridad de la información.</p>	<p>a todos los puntos de interés señalados, pero que es compromiso del organismo que tan pronto se recupere la estabilidad financiera del organismo, se procederá a atender los puntos de interés cabalmente.</p>	<p>mantenimientos para cuando exista la suficiencia presupuestal.</p>
<p><b>Numeral 310 del Manual General de Control Interno:</b> Mantenga un expediente de las licencias y manuales de software vigente y adquirido, utilizados en los equipos informáticos de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p><b>Numeral 315 del Manual General de Control Interno:</b> Mantenga un expediente de contratos de software desarrollados por terceros y contratos de sus mantenimientos (en caso de aplicar), utilizados en los equipos informáticos de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo.</p> <p><b>Observación:</b>  <b>18.</b> El ente auditado no presentó evidencia de cumplimiento del punto de interés.</p>	<p><b>18.1</b> Trabajar al interior del organismo para integrar un documento debidamente formalizado que incluya los sistemas desarrollados internamente, los adquiridos a externos, las licencias con las que cuentan, los manuales de los sistemas, los usuarios de los sistemas, así mismo, si fuera el caso, que cuente con un expediente para los contratos correspondientes al desarrollo y mantenimiento del software realizado por externos.</p>	<p>Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León menciona que el organismo se dará a la tarea de atender los puntos de interés señalados, proporcionando a la Contraloría Municipal la evidencia correspondiente una vez que se disponga de la misma.</p>	<p><b>No Solventada</b></p> <p>Los sistemas son una parte fundamental en el desempeño del organismo por lo que quedamos en espera de la evidencia de atención a la recomendación que presente el ente auditado.</p>
<p><b>Numeral 313 del Manual General de Control Interno:</b> Cuente con niveles de permisos en los equipos de cómputo y sistemas para cada servidor público de acuerdo con su nivel jerárquico o función que desempeña.</p> <p><b>Numeral 314 del Manual General de Control</b></p>	<p><b>19.1</b> Que el ente auditado haga una recopilación de la información correspondiente a los accesos tanto a los equipos como a los sistemas y realice una categorización por niveles de autoridad y responsabilidad la cual tome de base para definir</p>	<p>Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León menciona que el organismo se dará a la tarea de atender los</p>	<p><b>No Solventada</b></p> <p>El control de accesos a los sistemas y a páginas no autorizadas es prioridad para la seguridad de la información por lo que quedamos en espera de la evidencia de atención a la recomendación que</p>

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p><b>Interno:</b> Establezca filtros en los equipos de cómputo para el control de acceso a páginas no autorizadas, redes sociales, páginas de comercio electrónico, etc.</p> <p><b>Observación:</b> <b>19.</b> El ente auditado no presentó evidencia de cumplimiento de los puntos de interés.</p>	<p>los accesos a los sistemas y a internet con la finalidad de garantizar la seguridad de la información.</p>	<p>puntos de interés señalados, proporcionando a la Contraloría Municipal la evidencia correspondiente una vez que se disponga de la misma.</p>	<p>presente el ente auditado.</p>
<p><b>Numeral 317 del Manual General de Control Interno:</b> Implemente y opere un sistema de control de salidas del personal de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, que incluya la utilización de una bitácora o sistema de entradas y salidas el cual permita conocer el destino, objetivo, tiempo de estancia y hora de regreso ocurridas durante la jornada laboral, donde asiente las justificaciones y circunstancias de cada caso. Emita el reporte mensual correspondiente de este sistema.</p> <p><b>Observación:</b> <b>20.</b> El ente auditado no presentó evidencia de cumplimiento del punto de interés.</p>	<p><b>20.1</b> Que se manejen los nombres correctos y completos en el control de asistencia para efectos de demandas laborales, que se registren de forma completa las incidencias, así mismo, que el ente implemente un documento de registro que permita llevar un control de las actividades del personal fuera de las oficinas de adscripción durante su jornada laboral.</p>	<p>Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León menciona que el reloj checador que manejan en el organismo no permite, en su programación, el manejo de un número alto de caracteres, de ahí que algunos nombres del personal deban ser abreviados. Sin embargo, se envía evidencia con el propósito de acreditar la atención a lo recomendado.</p>	<p><b>No Solventada</b></p> <p>El Ente auditado no presentó evidencia de tener implementado un control de entradas y salidas del personal durante la jornada laboral, el cual permita conocer el destino, objetivo, tiempo de estancia y hora de regreso, donde asiente las justificaciones y circunstancias de cada caso.</p>
<p><b>Numeral 320 del Manual General de Control Interno:</b> Aplique y emita para cada contrato de prestación de servicios un reporte de supervisión del cumplimiento de las cláusulas convenidas, soportándolo con las evidencias relevantes, suficientes y competentes de cada caso.</p>	<p><b>21.1</b> Que el ente auditado formalice la responsabilidad de emitir un reporte de la supervisión realizada a la recepción de los bienes o servicios contratados especificando claramente en quien recae dicha responsabilidad.</p>	<p>Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León presenta evidencia correspondiente a la elaboración de un</p>	<p><b>Parcialmente Atendida</b></p> <p>El ente auditado diseñó un formato para la supervisión del cumplimiento de los contratos, sin embargo, para que la recomendación quede atendida en su totalidad deberá</p>

## Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
<p><b>Observación:</b>  <b>21.</b> El ente auditado no presentó evidencia de cumplimiento del punto de interés.</p>		reporte de supervisión del cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos celebrados en el organismo.	definir formalmente quién o quiénes serán los responsables de recibir los bienes o servicios.
<p><b>Numeral 333 del Manual General de Control Interno:</b> Asegurarse que para la contratación de bienes y servicios se circunscriba al padrón de proveedores vigente, administrado por la Tesorería Municipal.</p> <p><b>Observación:</b>  <b>24.</b> El ente auditado presentó los formatos para la requisición de material, pero no cuentan con firma de autorización y presentan una requisición para mantenimiento que solicita un trabajador y el mismo realiza el mantenimiento, incluye el material utilizado, pero no hay firmas de autorización y no presentó evidencia de apegarse al padrón de proveedores vigente.</p>	<p><b>24.1</b> Que en los formatos de uso interno se identifiquen las instancias que elaboran o solicitan, revisan y autorizan y que todos los documentos estén debidamente formalizados, así mismo, que el ente implemente los mecanismos necesarios para garantizar que para la adquisición de bienes o contratación de servicios se apeguen al padrón de proveedores administrado por la Tesorería Municipal.</p>	Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León adjunta evidencia de órdenes de compra con firmas de quien solicita y quien autoriza.	<p><b>No Solventada</b></p> <p>El Ente auditado no presenta evidencia que garantice que para la adquisición de bienes o contratación de servicios se apeguen al padrón de proveedores administrado por la Tesorería Municipal.</p>
<p><b>Numeral 357 del Manual General de Control Interno:</b> Cuenten con los procesos y procedimientos documentados y validados para cada uno de los programas presupuestarios municipales a su cargo.</p> <p><b>Observación:</b>  <b>31.</b> El ente auditado presentó los procedimientos con los que llevan a cabo sus actividades, sin embargo, no los presenta con fechas ni responsables de elaboración, revisión y</p>	<p><b>31.1</b> Que el ente auditado incluya en sus procedimientos el análisis de tiempos y movimientos y le den formalidad a la documentación mediante la autorización de la instancia correspondiente, una vez autorizados los difundan dejando evidencia de dichos actos.</p>	Mediante el oficio número PML/DG/0315/2020 recibido el 10 de noviembre del presente, el Director General del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León adjunta un archivo con el calendario del Plan Anual de Trabajo 2020 y menciona que en él se programan tiempos y movimientos del mismo.	<p><b>No Solventada</b></p> <p>El Ente auditado presenta una calendarización de actividades dentro del Plan Anual de Trabajo, sin embargo, para que la recomendación quede atendida deberá presentar el análisis de tiempos y movimientos en sus procedimientos sustantivos debidamente autorizados y difundidos al interior.</p>

Observación	Recomendación	Respuesta del ente público	Estatus final
autorización, así como tampoco identifica tiempos y movimientos estándares para los procesos sustantivos del organismo.			

## 6. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la entidad a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al **análisis de** la información recibida de forma electrónica y formalizada mediante oficio número **PML/DG/0315/2020**, le informo que, de las **35 recomendaciones emitidas** en el informe preliminar respecto a los 5 componentes de control interno, **23 han quedado Atendidas** en su totalidad, **3 quedan como Parcialmente Atendidas** y **9 quedan como No Atendidas**.

Para que las recomendaciones puedan ser consideradas como atendidas deberá enviar a este Órgano de Control Interno evidencia de las acciones una vez que se hayan implementado en su totalidad por la entidad a su cargo.

En virtud de lo anterior, solicitamos al **Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León** su colaboración para la implementación y mejora de los procesos y procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad institucionalizado en la Administración Pública Municipal, para obtener los servicios, fomentar la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así los objetivos de la entidad y por ende de la Administración Pública Municipal.

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por **única** ocasión, la reconsideración de las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Atentamente  
"El trabajo todo lo vence"  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

  
**Lic. Ma. Esther Hernández Becerra**  
**Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno**